Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 028/19 de fecha 19 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 028-008/19

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 341 - "CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA 9FR", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1058/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de junio de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 192/19, de fecha 31 de mayo de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en lo que refiere al ITEM Nº 341 - "Cánula Nasal para Oxigenoterapia: Cánula Nasal Pediátrica para Oxigenoterapia 9FR", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", los cuales ya fueron mencionado en el informe presentado con anterioridad, por lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas se centró únicamente en lo correspondiente al Ítem Nº 341 - "Cánula Nasal para Oxigenoterapia: Cánula Nasal Pediátrica para Oxigenoterapia 9FR", de la presente licitación. Los Oferentes que cotizaron dichos Ítem son: A Y C ELECTRÓNICA S.R.L., EUROQUÍMICA S.A. y JCM PHARMA S.R.L.;

Que, por Resolución C.A. Nº 071-021/18, de fecha 16 de octubre de 2018, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", particularmente en lo que refiere al Ítem Nº 341 - "Cánula Nasal para Oxigenoterapia: Cánula Nasal Pediátrica para Oxigenoterapia 9FR", a la firma A y C ELECTRÓNICA S.R.L;

Que, por Resolución DNCP N° 1017/19, de fecha 25 de marzo de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, anuló el Ítem Nº 341 - "Cánula Nasal para Oxigenoterapia: Cánula

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Nasal Pediátrica para Oxigenoterapia 9FR", adjudicado a la firma A y C ELECTRÓNICA S.R.L; se resolvió en su Art. 1°) Hacer lugar a las protestas promovidas por las firmas J.C.M. PHARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., contra la adjudicación del Ítem Nº 341, realizada a la firma A Y C ELECTRÓNICA S.R.L., en el marco de dicho llamado, en su Art. 2°) Anular la adjudicación recaída a favor de la firma A Y C ELECTRÓNICA S.R.L, en el ÍTEM Nº 341 y ordenar se retrotraiga el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas;

Que, por Memorando de fecha 31 de mayo de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación Final, de fecha 13 de mayo de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principio Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP Nº 411/18, y se concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, por tanto la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó el presente Informe Final, con la siguiente sugerencia:

1. Descalificar a la firma A&C ELECTRÓNICA S.R.L., por no cumplir con las documentaciones legales y técnicas, conforme al Informe Jurídico del Punto 2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES y al Informe Técnico del punto 8. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

2. Descalificar a la firma JCM PHARMA S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas conforme al Informe Técnico del Punto 8. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS;

3. Descalificar a la firma EUROQUÍMICA S.A., por no cumplir con las especificaciones técnicas conforme al Informe Técnico del Punto 8. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS;

4. Declarar Desierto el Ítem Nº 341 "Cánula Nasal de oxigenoterapia: Cánula Nasal Pediátrica para oxigenoterapia 9FR" de la Licitación Pública Nacional Nº 122/17

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 028/19 de fecha 19 de junio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 028-008/19

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018", teniendo en cuenta la ejecución contractual y el Art. 30° Declaración de Licitación Desierta, Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar Desierto el Ítem Nº 341 - "Cánula Nasal para Oxigenoterapia: Cánula Nasal Pediátrica para Oxigenoterapia 9FR", de la Licitación Pública Nacional N° 122/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2018"; teniendo en cuenta la ejecución contractual y el Art. 30° Declaración de Licitación Desierta, Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato respectivo, suscrito con la firma A&C Electrónica S.R.L.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/pb.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.